

el Sr. Ocampo, que fué aprehendido por el guerrillero español Cagigas y fusilado por Márquez, el Sr. Degollado se presentó al Congreso y ofreció sus servicios, á condicion de que despues se le juzgase conforme á las leyes. El Congreso los aceptó, y el Gobierno le confió una brigada. En las montañas de las Cruces (mitad del camino entre la capital y Toluca) encontró fuerzas reaccionarias que lo derrotaron, y habiendo caido prisionero fué fusilado á las pocas horas, en Junio de 1861.

El Sr. Degollado, desde el suceso de Laguna-Seca, estaba disgustado consigo mismo: el proceso que tenia encima lo agobiaba, y en concepto de todos los que lo conocieron, no buscaba mas que las ocasiones de acabar con una existencia, que sus mismos deberes y compromisos políticos le habian amargado.

El Gobierno Constitucional, pues, sin desconocer en política el servicio que con la ocupacion del dinero de Laguna-Seca le habia hecho el Sr. Degollado, tuvo que separarlo del mando, y sujetarlo á un juicio á pesar de sus distinguidos servicios y de sus buenas relaciones en la sociedad, porque moralmente no podia aprobar un hecho contrario á los deberes que tiene la autoridad pública, que es proteger la propiedad.

A.

CUENTA de la distribucion de los caudales de la conducta tomada por el Sr. General Don Santos Degollado en la Hacienda de Laguna Seca, (Estado de San Luis Potosi.)

1860.	DEBE.	HABER.
Setiembre 19.	Entregados en Lagos en esta comisaría general por el Sr. general D. Ignacio Echeagaray.\$	619.500 00
„ 20.	Entregó el propio Sr. general.....	507.914 77
	A los Sres. Chabot Hermanos, del comercio de S. Luis Potosí, devolucion por cuenta de las cantidades que iban en conducta, pertenecientes á <i>súbditos ingleses</i>	\$400.000 00
	A varios en clase de devolucion de cantidades que habian puesto en conducta y derechos que habian anticipado.....	43.245 31
	Al estado mayor del E. Sr. general en gefe D. Santos Degollado.....	1.567 30
	A la vuelta.....\$	1,127.414 77
		444.812 61

De la vuelta.....	\$ 1,127.414 77	444.812 61
A la secretaria del mismo Escmo. Sr. general.		627 00
A la brigada del cuartel general del ejército federal.....		36.189 31
A la escolta del cuartel general.....		1.159 12
A varios por gastos generales, por gastos del mismo cuartel general.....		1.740 57
A la seccion de la comisaría general que se halla con el Escmo. Sr. general D. Santos Degollado.....		3.200 00
Al ejército de operaciones sobre Guadalajara.....		516.463 65
Al cuerpo de ejército de observacion.....		79.778 13
A la comandancia militar de S. Luis Potosí.		16.334 62
Al primer batallon Reforma de idem idem.		2.573 37
A varios generales, gefes y oficiales sueltos---		1.305 37
Al Estado de Durango.		4.143 00
Al dicho de Guanajuato.		10.200 00
Al dicho de Aguascalientes.....		32 06
A varios comisionados del cuartel general del ejército.....		720 00
A la administracion general de correos de la República.....		758 00
<hr/>		
Al frente.....	\$ 1,127.414 77	1,120.036 81

Del frente.....	\$ 1,127,414 77	1,120,036 81
Al Sr. Comisario general D. Fermin Gomez Farias.....		1.112 50
A los empleados de la comisaría general---		1.168 50
A Abraham Aldana por flete de las mulas de la conducta.....		3.780 00
A varios por forrages para los caballos y mulas que estaban al servicio de la comisaría general.....		150 56
A la escolta de la comisaría general.....		506 83
A varios correos extraordinarios.....		549 00
Saldo en contra..		110 57
<hr/>		
Igual.....	\$ 1,127.414 77	1,127.414 77

Comisaría general del ejército federal. San Pedro Analco, Octubre 31 de 1860.—*J. R. Ortega.*

B.

Decreto de Octubre 24 de 1860.—Consigna al pago de la conducta ocupada en Laguna Seca el producto de la venta de los conventos no vendidos hasta dicha fecha.

Secretaría de Estado y del despacho de Hacienda y crédito público.—Escmo. Sr.—El Escmo Sr. Presidente interino Constitucional de la República, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“EL CIUDADANO BENITO JUAREZ, PRESIDENTE INTERINO Constitucional de los Estados-Unidos mexicanos, á los habitantes de la República, sabed:

Que en uso de las amplias facultades con que me hallo investido, he tenido á bien decretar:

Art. 1.º Se consigna especialmente al pago de la conducta ocupada por las fuerzas constitucionales, en Setiembre del año próximo pasado, y á la indemnizacion de perjuicios causados por esta ocupacion, el producto de la venta de los conventos no vendidos hasta hoy, y que deben enagenarse, conforme á la ley de 13 de Julio de 1859.

Art. 2.º Para facilitar la enagenacion de dichos edificios, se derogán, respecto de ellos, las prevenciones de la citada ley, en cuanto exigian que fuesen previamente divididos en lotes; pues semejante division se practicará tan solo, cuando sin ella se dificultase la venta; cuidando en este último caso, que la division sea natural, cómoda y arreglada á las ordenanzas de policia.

Art. 3.º Toda disposicion que infringiendo las de este decreto, dictase cualquiera autoridad dependiente del gobierno general, ó establecida por los Estados, será nula y de ningun valor y efecto; y el autor de ella y los que la ejecutaren, quedarán desde luego suspensos de su

empleo y sometidos á juicio, debiendo sufrir las penas que las leyes imponen á los defraudadores de los caudales públicos.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.—Dado en el palacio del gobierno general en Veracruz, á 24 de Octubre de 1860.—*Benito Juarez*.—Al C. Juan A. Zambrano, oficial mayor encargado del despacho del Ministerio de Hacienda y crédito público.”

Y lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento.—Palacio del Gobierno general en Veracruz, á 24 de Octubre de 1860.—*Juan A. Zambrano*.

C.

CUENTA de los caudales tomados en Laguna Seca, y de los abonos que a cuenta se han hecho a varios.

Los capitales que el C. general Santos Degollado ocupó en la hacienda de Laguna Seca, en 19 y 20 de Setiembre de 1860, segun la cuenta que se copia con la letra A.....\$	1.127,414 77
De esta cantidad se devolvieron á los Sres. Chabot hermanos, del comercio de San Luis Potosí.....\$	400,000 00
Mas, por derechos anticipados sobre esa misma cantidad.....	43,245 31
	443,245 31
Quedó debiendo la nacion.....	684,169 46
Se han pagado hasta la fecha, las cantidades que constan del pormenor que sigue:	
A los Sres. Sescosse hermanos, importe de los conocimientos números 9, 13, 74, 76, 78, 82, 84, 176 y 626.....	63,854 72
A D. Justo Carresse, importe de los conocimientos números 25, 28 y 52.....	12,742 22
A los Sres. T. Labadie y Compañía, importe de un recibo de \$ 300 rebajado	
	76,596 94
A la vuelta.....\$	684,169 46

De la vuelta.....\$	76,596 94	684,169 46
el 31 y $\frac{1}{2}$ p ∞ , que sus agentes de Zacatecas remitian á D. Dionisio Camacho, de Tampico.....	205 50	
A D. José Antonio Rico, importe de los conocimientos números 77, 81 y 82..	13,677 16	
A D. Antonio Gutierrez Victory, importe de los números 9, 21, 32 y 157....	12,415 79	
A D. Telésforo Barroso, importe de los números 40 y 180.....	2,472 00	
A D. Pablo Berges, importe del número 529.....	2,112 57	
A D. José M. Aguirre, en pago de los conocimientos números 12 y 13....	13,333 34	
A los Sres. Watermeyer Kauffman y Compañía, en pago de los números 33, 120, 173 y 193.....	5,316 82	
A los Sres. Chabot hermanos, en pago de cuatro conocimientos que aun están pendientes de entrega, segun fianza que otorgaron en la Tesorería general.....	1,930 56	
A los Sres. Uhde y Compañía, en pago de cinco conocimientos que igualmente se hayan pendientes de entrega, segun fianza otorgada en la misma tesorería general.....	13,371 18	
A los Sres Apestegy y Mairesse, en pago de los duplicados de los conocimientos números 35 y 186.....	22,353 57	
A los Sres. E. Maillefert y Compañía, resto del conocimiento número 50....	129 78	
A los Sres. Bates Barton, importe de los números 2, 3 y parte del número 11..	10,069 81	
A D. Conrado Paschen, importe de los números 16, 17, 23, 26, 29, 32, 33, 34, 41, 60, 63, 68, 70, 71, 80, 88, 92, 175, 194 y 532.....	22,798 30	
Al frente.....\$	196,783 32	684,169 46

Del frente.....\$	196,783 32	684,169 46
A D. Luis Kublí, importe de los números 61 y 66.....	100 00	
A D. Antonio Gutierrez Victory, importe del certificado que le espidió la Tesorería general por resto de los conocimientos números 9, 15, 21 y 32....	3,725 00	
A los Sres. Martin Daran y Compañía, importe de los números 79, 83 y un certificado por resto de los números 77, 81 y 82.....	5,827 83	
A D. Víctor García, importe de los números 15, 16, 18, 89, 110, 158, 159, 160, 164, 556, 557, 558, 559, 560 á 562.....	53,612 94	
A los Sres. Bates Barton, importe de los números 11, 18, 48, 49 y 51.....	4,488 50	
A D. Manuel A. Fernandez, importe de los conocimientos números 18, 27 y 28	12,703 34	
A los Sres. Brehm Rubke y á los Sres. R. C. Ritter y Compañía, importe del número 93.....	1,500 53	
A D. Ricardo Sainz en representacion de D. Luis Kublí, importe de los números 61 y 66.....	1,253 06	
Al C. Juan Arteaga, importe del número 85 que pagó la Gefatura de Hacienda de Zacatecas, en virtud del decreto de 24 de Octubre de 1860.....	4,198 67	
A los Sres. Barron Forbes.....	20,000 00	
A D. Carlos Whitehead por valor de conocimientos de esta conducta	41,825 24	
	<hr/>	346,018 43
Cantidad que se adeuda.....		\$ 338,151 03
		<hr/>
A mas de los \$ 346,018 43 cs., que la Nacion ha pagado por cuenta de los \$ 684,169 46 cs. del capital de la conducta de Laguna Seca, ha satisfecho		

á los interesados comprendidos en la demostracion que antecede, \$ 40,839 23 cs. por intereses, y \$ 41,603 88 cs. por derechos y gastos, lo que equivale á un 24 p^o sobre la cantidad que se ha amortizado hasta el dia, de manera que la total suma exhibida hasta la fecha asciende á ----- 428,461 54

NOTA.—No se incluye en esta cantidad el importe de las órdenes libradas sobre diversas oficinas, para pago de otras sumas relativas á esta conducta, porque no hay todavía noticia de haberse amortizado.
Tesorería General de la Nacion. México, Marzo 10 de 1862.

Antonio de Palacio y Magarola,

NEGOCIO DAVIDSON.

EXTRACTO.

En 30 de Setiembre de 1858, y ocupada la capital de la República por el gobierno reaccionario, D. Nathaniel Davidson, agente de los Sres. Rostchild y Comp.^ª, de Lóndres, presentó una proposicion para adelantar 700.000 pesos, exhibiendo 475.000 en dinero efectivo y 225.000 en Bonos de la deuda interior de México. Los demas pormenores de esta proposicion, pueden verse en el documento que se copia con la letra A.

Las entregas del dinero y de los Bonos, conforme á su proposicion, las hizo desde 2 de Octubre de 1858, hasta mediados de Agosto de 1860.

Con muchas dificultades pudieron los comisionados nombrados por el Sr. Arzobispo, poner en manos del Sr. Davidson algunas escrituras para que se hiciese pago de los 700.000 pesos; mas no habiendo alcanzado las que Davidson consideró buenas y pagaderas para cubrir la suma que se le debia, admitió diversas fincas situadas en la capital.

El Gobierno constitucional de Veracruz, por diversas declaraciones, ya en casos generales, ya *especiales*, habia rehusado reconocer los